

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 116 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 28 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETIN OFICIAL N° 116

Sección Administrativa:

Resolución N° 266... Pág. 2.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 266/2016.

VISTO:

La Sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos con número: **009/2016 de fecha 21 de Abril de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Abril de 2.016, con número de expediente municipal N°: 17771/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 009/2016, se establece un Régimen de Regularización Tributaria, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 367/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 009/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Abril del año 2.016; Expte. Municipal N°: 17441/16 – **“Tema: ESTABLECESE un Régimen de Regularización Tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario, impuestos, tasas y contribuciones) que mantengan con el Municipio, vencidas al 31 de Diciembre de 2.015.**

Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente régimen.

El plazo máximo de adhesión al presente régimen será de sesenta (60) días corridos, a partir de su puesta en vigencia. El Órgano Ejecutivo queda facultado a prorrogar dicho plazo, si lo considera conveniente, previa autorización del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos”.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 009/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **367/2016.**

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega